



ACUERDO PCSJA19-11300

12 de junio de 2019

“Por el cual se incluyen unas vigencias futuras en el Plan de inversiones de inversión de infraestructura física de la Rama Judicial aprobado por Acuerdo PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019, y se autoriza una contratación”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, lo aprobado en sesión de 6 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019, aprobó parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física, incluyendo la actividad de construcción de la sede de los despachos judiciales de Los Patios (Norte de Santander), como parte del proyecto de construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional, por un valor de \$2.100.000.000.

Existe disponibilidad presupuestal de conformidad con el CDP 15519 de fecha 14 de febrero de 2019, expedido por la Unidad de presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, rubro C-2701-0800-25-0-2701012-02, por valor \$2.067.471.000.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó autorización para comprometer un cupo de vigencias futuras ante el Departamento Nacional de Planeación y ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por un valor total de \$26.156.644.503 para el año 2020 y \$12.996.017.114 para la vigencia 2021, con el propósito de financiar, entre otras, la construcción de la sede de los despachos judiciales de los Patios (Norte de Santander), que asciende a la suma de \$7.742.017.385.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el compromiso de vigencias futuras por los montos enunciados en el oficio 2-2019-014913 de 03 de mayo de 2019, con asignación 15819 y autorización 13219 de 6 de mayo de 2019.

El Consejo Superior de la Judicatura aprobó la construcción de la sede para los despachos judiciales de Los Patios (Norte de Santander), en el Acuerdo PCSJA17-10651 de 2017, que se inició mediante la suscripción del contrato 194 de 2017 con el objeto de “*Elaboración de estudios técnicos, diseños, presupuesto y tramite de la licencia para la construcción de la sede de los despachos judiciales de los Patios Norte de Santander*”, por un valor total de \$358.405.351.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Incorporar en el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física, el monto necesario de las vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda, de conformidad con el oficio 2-2019-014913, para la contratación de las obras e interventoría para la construcción de la sede despachos judiciales de Los Patios (Norte de Santander), hasta por los siguientes montos:

Acuerdo PCSJA19-11300 del 12 de junio de 2019, "Por el cual se incluyen unas vigencias futuras en el Plan de inversiones de inversión de infraestructura física de la Rama Judicial aprobado por Acuerdo PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019, y se autoriza una contratación"
Hoja 2

VIGENCIAS FUTURAS							
Número de autorización	Número de asignación	Número de radicado Ministerio de Hacienda	Fecha de expedición	Rubro	Unidad ejecutora	Valor aprobado	
						Vigencia 2020	Vigencia 2021
13219	15819	2-2019-014913	03/05/2019	C-2701-0800-25	27-01-02-000	\$3.843.484.760	\$1.831.061.625

ARTÍCULO 2.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar las actividades que corresponden a la construcción de la sede despachos judiciales de Los Patios (Norte de Santander), hasta por los siguientes montos:

Plan de Inversiones vigencia 2019	Actividades indicativas	CDP VIGENCIA 2019	VALOR CDP	VIGENCIAS FUTURAS		Número de radicado de aprobación	Sesión de aprobación
				2020	2021		
Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	construcción de la sede despachos judiciales de Los Patios - Norte de Santander	15519	\$2.067.471.000	\$3.843.484.760	\$1.831.061.625	2-2019-014913	6 de junio 2019

ARTICULO 3.º La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia; por lo tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución del contrato que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionada la correspondiente contratación, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 4.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Arq. Fernando Jimenez Gil -profesional – División de construcciones y mantenimiento
Luis Rivera -Profesional de gestión del proyecto -División de Diseño-
Revisó: Arq. Angela Aranzazu Montoya – Directora División de Diseño
Aprobó: WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA
Director Unidad de Infraestructura Física
Vo. Bo: Director de Unidad de Planeación